

159

la sesión Extraordinaria para Constancia.



Hernán Laverde
Alcalde Municipal

[Signature]

Vice Alcalde Municipal

[Signature]

PRIMER REGIDOR



Linda Margarita Lendoz
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]

TERCER REGIDOR

Juan Carlos Lopez
CUARTO REGIDOR

OSMAN RDL

QUINTO REGIDOR

[Signature]

[Signature]

SEXTO REGIDOR

ACTO N° 27

Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, Viernes 30 de Noviembre del Año 2018. Sesión Extraordinaria Celebrada en el Restaurante Ruta Maya; con el Objetivo de Realizar y Aprobar el Presupuesto Municipal 2019; Plan de Arbitrios 2019; Plan de Inversión 2019; Sesión Presidida por el Señor Alcalde Municipal German Guerra Echeverría; con Asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Señora Francisco Díaz Escalante, de los Regidores Primeros Jaime Iban Fuentes Interino Segundo: Linda Margarita Lendoz Tercero: Mario Alexis Pinto Giron. Cuarto: Juan Carlos Lopez Melgar Quinto: Notividad Landaverde Sexto: Osman Ricardo Deros. Presente el Comisionado Municipal el Señor Salvador Tobar, De la Secretaría Municipal queda Fe. N° 1 El Señor Alcalde Municipal al comprobar el Quorum declara por

abisto la Sesión N° 2 Invocación a Dios por la Santa Trinidad Día 2 Escolón N° 3 El Señor Alcalde Municipal Don Germán Guerra Echeverría, en cumplimiento a lo que estipula el Art N° 47 numeral 1 reformado de la ley de Municipalidades, sometió a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, el presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos que se ejecutará durante el año fiscal 2019, este presupuesto está formulado de acuerdo con el PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR y está conformado por cinco programas de los cuales de la siguiente manera: PROGRAMA 01 Servicios Municipales Generales L. 3,445,096.14 PROGRAMA 03 Desarrollo Social Cultural y comunitario L. 9,341,269.60 PROGRAMA 04 Renovación y Conservación de Recursos Naturales L. 125,666.66 PROGRAMA 05 Desarrollo Económico L. 1,523,705.20 PROGRAMA 06 Infraestructura Municipal Lps 2,865,178.40 para hacer un Total del Presupuesto de Egresos de L. 17,300,916.00 Diez y siete millones trescientos mil novecientos dieciséis Lempiras. Para el año 2019 la Planilla de dietas de los Señores Regidores no tiene ningún incremento; tampoco la Planilla de Sueldos y Sobrías de Alcalde, Municipal Vice Alcalde Municipal y Empleados Municipales. Se crean los siguientes Plazos para el próximo año 2019 Conserje Municipal devengando un sueldo Mensual de L. 6,800.00 - Técnico de Acceso a la Información Pública devengando

un sueldo Mensual de L. 7,000.00 se incorporen a partir del primero de Enero del año 2019 bajo nombramiento Municipal a la Planilla de Empleados. La Corporación Municipal en observación a lo estipulado en el artículo N° 25 numeral 3 de la ley de Municipalidades después de haber discutido ampliamente el Presupuesto lo aprueba de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: A: Ingresos Corrientes L. 2,358,800.00 y B) Ingresos de Capital de L. 14,942,116.00 TOTAL 17,300,916.00

El PRESUPUESTO DE EGRESOS se aprueba de la siguiente manera: GRUPO 100 SERVICIOS PERSONALES CON L. 3,191,916.43 GRUPO 200 SERVICIOS NO PERSONALES CON L. 244,386.37 GRUPO 300 Materiales y Suministros CON L. 253,521.20 GRUPO 400 BIENES CAPITALIZABLES L. 9,154,480.00 GRUPO 500 L. 4,457,611.76 se instruye a la Secretaría Municipal Certificar este punto de Octo

y remitirlo de ser posible antes del 10 de Enero de 2019 a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas, acompañando una copia del presupuesto aprobado. N° 4 El Señor Alcalde Municipal somete

a la Consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal el PLAN DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 el cual está de Acuerdo con el Pácto Municipal VIDA MEJOR: L. PROFUNDAS L.

SECTOR INFRAESTRUCTURA L.

El Plan de Inversión se aprobó de la siguiente manera: — — — — —



Continua Siguiendo Folio. ==> ==>



PLAN DE INVERSIÓN

Nº	Nº de Pro. yecto	Código de objeto del gasto	Nombre del Proyecto	Ubicación Exacta del Proyecto	
				urbano Barrio/colonia	Rural Aldea/comerio
1	2	3	4	5	6
1			VIDA MEJOR		
			SECTOR DE SALUD		
	1.1	461	Mejoramiento Centro de Salud		Aldea Nueva
	1.2	464	Construcción de Sistema de Agua Potable		La Colmena
	1.3	464	Construcción de Sistema de Agua Potable		San Francisco
	1.4	464	Construcción de Pozo	Bº El Calvario	
	1.5	469	Construcción de Pelleno Sanitario	Casco Urbano	
			SUB TOTAL		
2			SECTOR EDUCACION		
	2.1	461	Construcción de Cocina Escuela Raimon Rosa	Barrio El Calvario	
	2.2	461	Construcción de Cocina en Centro basico		Aldea Nueva
	2.3	461	Construcción de Kinder		El Puente
	2.4	461	Construcción de Pila y Baños en Escuela		La Zona Plotanosa
	2.5	461	Construcción de Cerra en Escuela Minerva		El Campanario
			SUB TOTAL		
3			SECTOR VIVIENDA		
	3.1	463	Mejoramiento de viviendas		Todo El Municipio
	3.2	463	Construcción de Pila y Baños		Todo el municipio
			SUB TOTAL		
4			SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
			SUB TOTAL		
5			SECTOR ATENCIÓN A LA MUJER		

N PACTO MUNICIPAL

Predupuesto Aprobado	I	II	III	IV	Propio	Transferido
7	8	9	10	11	12	13
100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	-	100,000.00
200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-	200,000.00
250,000.00	50,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	-	250,000.00
100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	-	100,000.00
400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-	400,000.00
1,050,000.00	250,000.00	300,000.00	250,000.00	50,000.00	-	1,050,000.00
125,000.00	50,000.00	50,000.00	15,000.00	10,000.00	-	125,000.00
175,000.00	50,000.00	50,000.00	15,000.00	10,000.00	-	175,000.00
300,000.00	100,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	-	300,000.00
350,000.00	50,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	-	350,000.00
200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-	200,000.00
900,000.00	300,000.00	300,000.00	155,000.00	145,000.00	-	900,000.00
1,300,000.00	400,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	1,300,000.00
200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-	200,000.00
1,500,000.00	450,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	-	1,500,000.00
-	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-

SUB TOTAL

—

—

TODOS POR LA PAZ

—

—

SECTOR CULTURA

—

—

SUB TOTAL

—

—

SECTOR DEPORTES

—

—

SUB TOTAL

—

—

SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA

—

—

SUB TOTAL

—

—

SECTOR PRESERVACION DEL PATRIMONIO C

—

—

SUB TOTAL

—

—

SECTOR SEGURIDAD

10.2

461

Construcción de Pista Policial

Bº El Centro

10.2

467

Conformación de Cancho de fútbol

Valle Magdalena

10.3

467

Electrificación Cancho de fútbol

El Sion

10.4

467

Electrificación Cancho de fútbol

El Compañero

10.5

467

Electrificación Cancho de Fútbol

San Francisco

10.6

467

Electrificación Cancho de fútbol

Aldra Nueva

10.7

467

Electrificación Cancho de fútbol

La Colmena

10.8

467

Mejoramiento Parque Central

Bº El Centro

10.9

467

Mantenimiento del Olombrado Público

Todo El Municipio

SUB TOTAL

PRO HONDURAS

11

SECTOR PRODUCTIVIDAD

APOYO A LA PEQUEÑA Y

MEDIANA EMPRESA

11.1

466

Construcción de Caja Puente

Toscuillas

11.2

466

Construcción de Caja Puente

La Colmena

11.3

466

Construcción de Caja Puente

Telcomozote

11.4

466

Construcción de Caja Puente

Concepción B.

11.5

466

Drenaje de quebradas

Lozono, Platanillo

11.6

466

Reparación de Carretera

Nuevos, y Chapala

11.7

466

Reparación de Carretera

León, y La Colmena

11.8

466

Reparación de Carretera

La Pintada

5.1			SUB TOTAL	—	—
			TODOS POR LA PAZ	—	—
6			SECTOR CULTURA	—	—
			SUB TOTAL	—	—
7			SECTOR DEPORTES	—	—
			SUB TOTAL	—	—
8			SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	—	—
			SUB TOTAL	—	—
9			SECTOR PRESERVACION DEL PATRIMONIO	—	—
			SUB TOTAL	—	—
10			SECTOR SEGURIDAD		
10.1	461		Construcción de Pista Policial	Bº El Centro	
10.2	467		Conformación de Cancho de fútbol		Valle Magdalena
10.3	467		Electrificación Cancho de fútbol		El Sion
10.4	467		Electrificación Cancho de fútbol		El Compañero
10.5	467		Electrificación Cancho de fútbol		San Francisco
10.6	467		Electrificación Cancho de fútbol		Aldo Nueva
10.7	467		Electrificación Cancho de fútbol		La Colmena
10.8	467		Mejoramiento Parque Central	Bº El Centro	
10.9	467		Mantenimiento del Olambrado Público		Todo El Municipio
			SUB TOTAL		
			PRO HONDURAS		
11			SECTOR PRODUCTIVIDAD		
			APOYO A LA PEQUEÑA Y		
			MEDIANA EMPRESA		
11.1	466		Construcción de Cajo Puente		Torresillas
11.2	466		Construcción de Cajo Puente		La Colmena
11.3	466		Construcción de Cajo Puente		Tecoma Zoch
11.4	466		Construcción de Cajo Puente		Concepción
11.5	466		Dragado de quebradas		Lozane, Plo
					Nueva, y Chap
11.7	466		Reparación de Carreteras		León, Plo
					Campano
11.8	466		Reparación de Carreteras		La Pintada



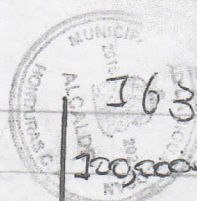
262

11.9	466	Reparación de Carretera	Torresillas	
		SUB TOTAL		—
12		SECTOR TURISMO		
		SUB TOTAL	—	—
		SECTOR INFRAESTRUCTURA		—
13		SECTOR SANEAMIENTO		—
		SUB TOTAL		—
14		SECTOR DE ELECTRIFICACION		—
		SUB TOTAL		—
15		SECTOR VIVIENDA		—
		SUB TOTAL		—
16		SECTOR RED VIAL		
16.1	466	Mejoramiento de Carretera		Nalle Mogdolena
16.2	466	Reparación de Carretera		Concepción Borreros
16.3	466	Reparación de Carretera		Potresillas
16.4	466	Reparación de Carretera	Cabasco Bela delicias y El	
16.5	466	Pavimentación de Camino		Aldo Nueva
		SUB TOTAL		
17		SECTOR DE EDIFICACION DE BIENES MUNICIPALES		
17.1		Reparación de Centro Comunal		Chapelarco
17.2		Reparación de Centro Comunal		La Cochilla
17.3		Construcción Centro Comunal		San Francisco
17.4		Construcción Centro Comunal		La Pintada
		SUB TOTAL		

TOTAL PLAN DE INVERSION ANUAL

Nº 5 El Señor Alcalde Municipal Don Gerardo Guerra Echeverría, en observación a lo que establece el Artículo Nº 17 numeral 2 reformado de la ley de Municipalidades, sometió a la Consideración y Aprobación de la Honorable Corporación Municipal las reformas al Plan de Arbitrios que se aplicará durante el año 2018, las reformas se Aprobaban de la siguiente manera: 1).- El Impuesto Mensual por cada





100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	—	100,000.00
1,323,705.20	505,211.60	355,000.00	228,493.60	215,000.00	38,493.60	1,725,211.60
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	—	—
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	—	—
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	—	—
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	—	—
454,296.24	17,500.00	150,000.00	50,000.00	79,296.24	—	454,296.24
450,000.00	50,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	—	450,000.00
275,000.00	100,000.00	100,000.00	25,000.00	50,000.00	—	275,000.00
100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	—	100,000.00
400,000.00	100,000.00	150,000.00	100,000.00	50,000.00	—	400,000.00
1,679,296.24	450,000.00	475,000.00	225,000.00	229,296.24	—	1,679,296.24
00,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	100,000.00	—
00,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00	—
50,000.00	50,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	150,000.00	—
550,000.00	150,000.00	150,000.00	125,000.00	125,000.00	550,000.00	—
254,480.18	2,255,211.60	2,030,000.00	1,408,493.60	1,190,774.98	839,972.34	8,214,504.84

maso de billor para el año 2019 Será de L. 283.82
esto de acuerdo al Decreto Ejecutivo No STSS-
003-2018, 27.- Adicionar en el Capítulo I
que Corresponde al impuesto sobre Bienes inmuebles,
Conceder un descuento del Veinticuatro por ciento
(25%) al Adulto Mayor (persona de 60 años en
adelante) en el pago del impuesto sobre Bienes
inmuebles, Siempre que el bien inmueble sea el
que habita el adulto mayor (suceda de habitación

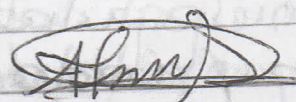
en todo caso, este beneficio se concederá únicamente por un (1) inmueble, lo anterior cuando el Adulto Mayor tenga registrados más bienes (viviendas) a su nombre. 3).- Se reformo la nota contenida en el artículo 28 quedando así: En virtud que la ley de Municipalidades establece que toda persona natural pagará anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales, en el municipio que los perciba, para cuyo efecto las personas obligadas deberán presentar una declaración jurada de los ingresos percibidos en el año anterior. - En el caso de los jornaleros, para el cumplimiento de dicha obligación recibirán el apoyo de los empleados de la Oficina de Contratación Tributaria, quienes podrán orientarlos, cuando así lo solicite el interesado en el llenado del formulario de la Declaración Jurada. - Esta nota se traslada al final del artículo 29 del Plan de Arbitrios. 4).- Se reformo por adición el artículo N° 35, inciso c) del Actual Plan de Arbitrios, insertando en este inciso la cantidad exenta (Minimum vital) del impuesto sobre la Renta, siendo esto actualmente de L. 152,557.15 según Acuerdo N° SAR-009-2018 Publicado en la Gaceta N° 34; 540 de fecha 12 de enero 2018. - 5).- Se reformo el artículo N° 42 del Actual Plan de Arbitrios que contiene la tabla para cobrar el impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, la cual llegará hasta el tramo de L. 30,000,000.00 en adelante se colocará L. 0.15 por mil como lo establece el artículo N° 78

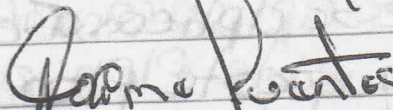
de la ley de Municipalidades, en consecuencia se eliminan los líncoes de L. 40,000 a 50,000 l b). — Se adicionan al Plan de Arbitrios nuevas Permisos de Operación de negocios: a) Granja Avícola Primera Categoría (10,000 avas en adelante L. 7,000.00 b) Pecheros L. 1,000.00 c) Gasolineras L. 15,000.00 d) Acarreo de Materiales L. 1,000.00 e) Empresas Constructoras (Nacionales) L. 30,000.00 f) Empresas Constructoras (Internacionales L. — 50,000.00 g) Servicios Secretariales L. 200.00 h) EMSULA L. 10,000.00 i) Venta de Tilapia L. 3,000.00 j) Venta de Pina L. 3,000.00 k) Productos Avon L. 500.00. — La Corporación Municipal en uso de las facultades que se le confieren en el Art. 25 numeral 7 de la ley de Municipalidades ACUERDA: Aprobar en todos y cada uno de sus partes las reformas propuestas por el Sr. Alcalde Municipal al Plan de Arbitrios que se aplicará en el año fiscal 2019, para que este Plan de Arbitrios y sus reformas surtan el efecto de ley, El Señor Alcalde Municipal sugiere a sus empleados que se le dé la publicación necesaria a fin que los vecinos y transeúntes del término Municipal tengan conocimiento del mismo, esto en cumplimiento a lo que estipula el Art. No 150 del Reglamento de la ley de Municipalidades. Se instruye a la Secretaría Municipal que a más tardar el 10 de Enero de 2019 o en la medida de lo posible antes de esa fecha remita a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, copia del Plan de Arbitrios que se aplicará en el 2019, adjuntando adjuntando la certificación de

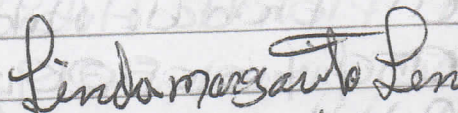
este Punto de Acto, la fotografía de publicación y constancia del Juez de Paz del Municipio que de fe de la publicación o en su defecto Acto Notarial levantado por el Notario Público. - Mancomunidad N° 6
El Regidor Alexis Pinto Manifiesto lo siguiente sobre la Aprobación del Presupuesto no está de acuerdo de la manera como se elaboró el Presupuesto enviado que según el se presupuestó partidas para el 2018 y no se ejecutaron; y se está presupuestando más fondos para el 2019 de partidas que según el no se ejecutaron en el 2018. N° 7 y no habiendo más de que tratar se cerró la Sesión Firmando para constancia.

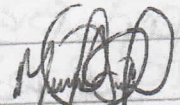
Herman Herrera
Alcalde Municipal




Vice Alcalde Municipal

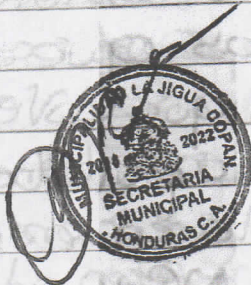

Primer Regidor


Segunda Regidora


Tercer Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor


Quinto Regidor



Osman RDL
Sexto Regidor

ACTA N° 28
Municipalidad de La Jigua, Departamento Copán Martes Cuatro y Ocho de Diciembre del año 2018; Sesión Ordinaria de día presidida por el Señor Alcalde Herman Herrera Echeverría; faltando la

